

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2015-00508

En atención a la documental allegada al correo institucional y teniendo en cuenta lo previsto en el inciso final del artículo 68 del Código General del Proceso, por secretaría córrase traslado a la parte demandada del contrato de cesión de derechos litigiosos suscrito entre MP Quirogas Solidaria S.A.S. y Daniel Ricardo Espinosa Cuellar, por el término de tres (3) días.

Se reconoce personería a la abogada Isabella Espinosa Forero como apoderada judicial de la sociedad cesionaria, conforme a las facultades conferidas en el poder.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 102 fijado el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f5c21242d5b7a144522beb697a61004b401e146dfabdc6be994b725a4b06ea**

Documento generado en 31/08/2021 04:59:54 PM